

RECAUDACIÓN A DISTRIBUIR				T I T	C A P	R U B	C T A
				2	1	9	2
<p><u>OBJETO:</u> Registrar el movimiento de carácter transitorio de los ingresos recaudados por los entes respectivos, en concepto de impuestos, previo a la coparticipación federal, para la verificación del cumplimiento del artículo 7° de la ley 23.548. Comprende asimismo ingresos cuyo destino corresponde determinar. Este registro se realiza durante el proceso de recaudación.</p> <p>* Son cuentas de uso exclusivo de la Administración Central.</p>							
<i>DÉBITO</i>				<i>CRÉDITO</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Por el monto correspondiente a la distribución de la recaudación tributaria bruta por clase de recurso percibido y transferido. 				<ul style="list-style-type: none"> • Por el monto del recurso percibido en las agencias y sucursales recaudadoras. 			
<p><u>SALDO:</u> Acreedor. Representa el monto de la recaudación tributaria bruta percibida en las agencias y sucursales, antes de la distribución de dicha recaudación por clase de recurso.</p>							
<p><u>SUBCUENTAS:</u> Apertura por</p> <p style="padding-left: 40px;">2.1.9.2.1. <i>D.G.I.</i></p> <p style="padding-left: 40px;">2.1.9.2.2. <i>Aduana</i></p> <p style="padding-left: 40px;">2.1.9.2.9. <i>Otros</i></p>							